

R.D. Abbott de México S. de R.L. de C.V. Términos y Condiciones Estándar de Venta

1. **OFERTA Y ACEPTACIÓN.** R.D. Abbott de México S. de R.L. de C.V. ("RDAbbott") ofrece a vender y entregar productos ("Bienes") de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en este documento. La aceptación de esta oferta está limitada a expresamente a tales términos. Por la presente RDAbbott opone y rechaza cualquier término adicional o diferente propuesto por el Comprador, incluyendo los contenidos en la orden de compra del Comprador, a menos que RDAbbott se compromete expresamente a los términos por escrito.
2. **GARANTÍA LIMITADA.** RDAbbott sólo garantiza que los Bienes cumplen con las Especificaciones de venta vigentes en el momento del envío. RDABBOTT RENUNCIA A TODA OTRAS GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LAS GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN O APTITUD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR Y NO GARANTÍA O REPRESENTACIÓN SE CONSIDERA IMPLÍCITA POR LEY O DE OTRA MANERA. El comprador es el único responsable de determinar la idoneidad de los Bienes comprados para el uso previsto por el Comprador y el Comprador asume toda responsabilidad de riesgo por la pérdida, daño o lesión a la propiedad por el uso o la posesión de los Bienes suministrados en virtud de este Convenio.
3. **REMEDIO EXCLUSIVO.** El remedio exclusivo del Comprador y responsabilidad exclusiva de RDAbbott para cualquier reclamación o causa de acción que surja bajo este Convenio se limita expresamente a (1) reemplazo o reembolso del precio de compra de todos los Bienes que se muestra ser distinta a la garantía, o (2) pago no deberá exceder el precio de los Bienes especificados para los que se reclaman daños. Cualquier reembolso o reemplazo está condicionado sobre Comprador notificando RDAbbott dentro de los 30 días de la expiración del período de la vida de útil que los Bienes son distintos a lo garantizado.
4. **DESCARGO DE REPOSABILIDAD DE DAÑOS Y LIMITACIONES**
 - 4.1 Limitaciones Generales. EN NINGÚN CASO RDABBOTT SERA RESPONSABLE POR DAÑOS ESPECIALES, COLATERALES, INDIRECTOS, PUNITIVOS, INCIDENTALES, DAÑOS CONSIGUIENTES O EJEMPLARES EN RELACIÓN CON O DERIVADOS DE ESTE CONTRATO O EL USO DE LOS BIENES PROVISTOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIEMENTE SI RDABBOTT HAYA SIDO AVISADO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS. DAÑOS EXCLUIDOS INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A, COSTOS AUXILIARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE SUSTITUCIÓN, REPETICIÓN DE PRUEBAS, COSTOS DE MANO DE OBRA, PÉRDIDA DE BUENA VOLUNTAD, PÉRDIDA DE GANANCIAS, PÉRDIDA DE AHORROS, PÉRDIDA DE USO, PÉRDIDA DE DATOS O INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO. NINGUNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O ACCIÓN DEBERÁ PRESENTARSE CONTRA RDABBOTT MÁS DE TREINTA DÍAS DESPUÉS QUE LA RELACIONADA CAUSA DE ACCION HAYA OCURRIDO.
 - 4.2 Limitaciones Específicas. EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE RDABBOTT DE CUALQUIER GARANTÍA, INDEMNIZACIÓN U OTRA OBLIGACIÓN DERIVADA DE O EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO O CUALQUIER USO DE CUALQUIER PRODUCTO DE RDABBOTT PROVISTO A CONTINUACION, EXCEDERÁ EL MONTO TOTAL PAGADO A RDABBOTT PARA LAS UNIDADES PARTICULARES VENDIDAS BAJO ESTE CONTRATO CON RESPECTO A LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SE RECLAMAN. LA EXISTENCIA DE MÁS DE UN RECLAMO CONTRA LAS UNIDADES ESPECIALES VENDIDAS AL COMPRADOR BAJO ESTE CONTRATO NO AMPLIARÁ O EXTENDERA ESTE LIMITE DE PLAZO.
 - 4.3 EL COMPRADOR ENTIENDE Y ACUERDA QUE LAS ANTERIORES LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD SON ELEMENTOS ESENCIALES DE ESTE CONTRATO Y EN AUSENCIA DE TALES LIMITACIONES EL MATERIAL Y LOS TÉRMINOS ECONÓMICOS DE ESTE CONTRATO SERÍAN SUSTANCIALMENTE DIFERENTES.
5. **PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO**
 - 5.1 Los impuestos aplicables o cargos gubernamentales, incluyendo los derechos de importación y otros gastos incurridos, licencias o autorizaciones requeridas, podrán, a opción de RDAbbott, ser añadidos al precio de RDAbbott en vigor en el momento del envío. Las condiciones de pago y fecha de vencimiento serán las indicadas en la parte delantera de este formulario. Si el pago no se recibe dentro de la fecha de vencimiento, RDAbbott puede cobrar intereses a una tasa mensual de 1.5%, o la tasa máxima permitida por la ley aplicable,

el que sea menor, en todas las cantidades vencidas sin notificación. La fecha de vencimiento de pago es la fecha que RDAbbott espera RECIBIR el pago.

- 5.2 A no ser que se encuentre dentro de un acuerdo firmado:
- A. El precio del producto (provisto en una cotización o confirmación de orden) es válido hasta el fin de mes y se determinará por la fecha de embarque al cliente.
 - B. Las órdenes de compra confirmadas están sujetas a cambios de precio.
 - C. RDAbbott proporcionará notificación de cambio de precio cuando sea posible.
6. **CONDICIONES DE CARGA Y TRANSFERENCIA DE TÍTULO.** El término de la carga en la parte delantera de la Orden de Reconocimiento deberá gobernar. Si no se especifican los términos de flete, en ese caso los Bienes serán enviados (Incoterms 2010) EXW de (i) RDAbbott (si mercancías está disponible) o (ii) el fabricante de los Bienes (representada por RDAbbott). Propiedad de los bienes transfiere al Comprador a la entrega de la mercancía al transportista.
7. **TOLERANCIA DE PESO.** Tolerancias de peso del fabricante sustituyen cualquier y todos los demás requisitos de tolerancia de peso.
8. **CONTINGENCIAS.** RDAbbott no incurrirá responsabilidad por cualquier incumplimiento o retraso en el cumplimiento u otro incumplimiento de cualquier obligación al comprador causado por o debido a un evento de fuerza mayor u otras circunstancias fuera de su razonable control, incluyendo pero no limitado a la escasez de mano de obra, energía, combustible, maquinaria o materiales, fallas técnicas o de rendimiento, la guerra, disturbios civiles, cualquier acto del gobierno, ley o reglamento, incluyendo cualquier orden judicial o decreto, cualquier fallo de comunicación o corte de energía, conflictos laborales, desastres naturales, incendios, inundaciones, terremotos, explosión, acto o Ley de Dios o Acto terrorista o en la incapacidad de obtener, en términos razonables juzgados por RDAbbott, materias primas (incluyendo energía) utilizados en relación con las mercancías. Si RDAbbott suspende la venta de cualquier Bien(es) para la aplicación(es), el mercado(s) o industrias atendidas por el Comprador, a continuación, RDAbbott tras 60 días de aviso previo por escrito puede cancelar cualquier orden, incluyendo las previamente aceptadas, para tal Bienes discontinuados sin ninguna penalización, responsabilidad ni obligación adicional para el comprador.
9. **CONVENIO COMPLETO Y APLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS.** Este documento y las especificaciones de venta representan el convenio completo entre RDAbbott y el Comprador con respecto a la venta de los Bienes. Ningunos términos adicionales o diferentes en la orden del Comprador o cualquier otro documento deberán crear derechos adicionales del Comprador u obligaciones de RDAbbott. RDAbbott considerará las solicitudes por parte del Comprador de modificar o cancelar cualquier orden y confirmará si es aceptada. Renuncia de RDAbbott de un incumplimiento por parte del Comprador de cualquier disposición del Convenio no constituirá una renuncia a cualquier otra violación, o un incumplimiento posterior de la misma disposición para el mismo o por cualquier otra causa, por el Comprador.
10. **LAS LEYES APLICABLES Y COMIENZO DE DEMANDA.** Este Convenio deberá ser gobernado por e interpretado de acuerdo con las leyes del estado de Jalisco, México, sin hacer referencia a los principios de conflictos de leyes. No se aplicará la Convención de Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Bienes. Cualquier disputa deberá ser litigada exclusivamente en Jalisco, México, en el distrito judicial más cercano a la sede de RDAbbott y se debe iniciar dentro de los treinta (30) días después de que la causa de acción haya acumulado.
11. **CONTROL DE EXPORTACIÓN.** El Comprador acuerda adherir a las leyes y reglamentos de control de exportaciones aplicables y no exportar, reexportar, revender o transferir los Bienes excepto de conformidad con las leyes y regulación. El comprador confirma que, a menos que sea autorizado por la normativa de control de exportación aplicable, el Comprador no utilizará ni transferirá los Productos para su uso en el desarrollo, producción, operación o mantenimiento de las aplicaciones nucleares o instalaciones, armas químicas o biológicas o sistemas de cohetes o aplicaciones de vehículos aéreos no tripulados.
12. **NO RENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO.** En caso de cualquier incumplimiento por el comprador, RDAbbott podrá negarse a realizar más envíos. Si RDAbbott opta por seguir haciendo envíos, la acción de RDAbbott no constituirá una renuncia a tal incumplimiento o afectar a los recursos legales de RDAbbott para cualquier dicho defecto.